Bogotá D.C., 08 de abril de 2021

Boletín N° 18 - 2021

SENA MANTIENE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS EN SUS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

El pasado 31 de marzo el SENA expidió la Resolución N° 1-00456 a través de la cual dispuso mantener la suspensión de términos hasta el 30 de abril de 2021 frente a las siguientes actuaciones:

- La obligación de suscribir contratos de aprendizaje dentro de los 20 días hábiles siguientes una vez quede en firme el acto administrativo expedido por el SENA que determina o modifica la cuota de aprendizaje, así como dentro de los 20 días hábiles siguientes a la finalización del contrato de aprendizaje, que se encontraba vigente en cumplimiento de la cuota previamente asignada.

  No obstante, los empresarios que estén en capacidad de contratar aprendices podrán hacerlo, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

- Las actuaciones sancionatorias de imposición de multas por contrato de aprendizaje que actualmente se adelantan por parte de la Entidad.

- Los términos relacionados con los recursos contra los actos administrativos que determinan valores por el incumplimiento de la cuota de aprendizaje.

Como ya lo hemos establecido con anterioridad, la obligación de contratar aprendices SENA se mantiene vigente y en tal medida las empresas deben seguir cumpliendo con dicha obligación. Por otro lado, las empresas que tengan deudas vigentes por incumplimiento en contrato de aprendizaje con el SENA y deseen pagar, así como las empresas que tengan deudas por incumplimiento en contrato de aprendizaje y deseen compensar voluntariamente, podrán hacerlo en cualquiera de los dos casos.

Tal como ha venido sucediendo, el SENA ha estado expidiendo mensualmente resoluciones manteniendo la suspensión de estas actuaciones, por lo que les estaremos informando si la suspensión de términos se mantendrá vigente o no en el mes de mayo, así como cualquier modificación que en virtud de la pandemia surja respecto de las obligaciones frente a los aprendices.

Esperamos que esta información le sea útil y quedamos a la espera de cualquier solicitud de aclaración.

Cordial Saludo,

LÓPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.